

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

7969 *Aprobación inicial del Reglamento municipal del servicio público de viajeros en automóviles de turismo*

El Pleno del Ayuntamiento de Capdepera, en la sesión ordinaria celebrada día 3 d'abril de 2014, acordó:

1.- **Aprobar inicialmente** la modificación de los siguientes artículos del Reglamento municipal del servicio público de viajeros en automóviles de turismo, que quedaran redactados de la siguiente manera:

Art. 8, apartado d):

“Cuando la licencia tenga una antigüedad superior a 5 años, el titular podrá transmitirla, previa autorización del Ayuntamiento de Capdepera, al conductor asalariado de la propia licencia con permiso de conducir y ejerciendo la profesión durante al menos 1 año en la misma licencia, pudiéndose justificar mediante la última nómina.

Art. 16, punto 1º, párrafo 1º, en el apartado siguiente:

“ Capdepera 2 taxis para los miercoles de mercado en la plaza Constitució”.

Art. 16, punt 1º párrafo 4º, apartado A):

“Llamando a la centralita del servicio de Taxis del Ayuntamiento de Capdepera, 971. 82.69.69”

Art. 16, punt 6º, apartat 5º:

“Cuando un establecimiento hotelero no cumpla con las obligaciones de llamar al teléfono de Taxis de Capdepera: el 971.82.69.69.

2.- **Exponer al público** el expediente, con el anuncio previo en el BOIB, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante un plazo de 30 días para que se puedan presentar reclamaciones, objeciones u observaciones.

3.- Esta aprobación inicial se convertirá en definitiva, de forma automática, sin necesidad de un nuevo acuerdo expreso si, un vez transcurrido el mencionado plazo de exposición no se interponen reclamaciones o sugerencias.

4.- Esta modificación del Reglamento mencionado entrará en vigor una vez que se haya publicado su texto íntegramente en el BOIB y haya transcurrido el plazo que dispone el art. 102 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal i de régimen local de las Islas Baleares en relación al artículo 113 de la misma Ley.

Capdepera, 23 de abril de 2014

El Alcalde
Rafel Fernández Mallol

